



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

RESOLUCIÓN GENERAL N° 101  
Prorroga Resolución General  
N° 92

VISTO, las facultades previstas por el art. 7° de la -  
Ley 17.811 y las normas vigentes: y

CONSIDERANDO:

Que continúan vigentes las condiciones que dieron lugar a la sanción de la Resolución General N° 92 de esta Comisión Nacional en el sentido de tomar medidas que faciliten la financiación genuina de las empresas a través del mercado de capitales;

Que entre esas medidas la reducción de los requisitos exigidos a las empresas incorporadas al régimen de Oferta Pública, en lo que se refiere a la información que deben poner a disposición de los suscriptores, facilita la disminución de sus costos administrativos y agiliza la captación del ahorro público;

Que por lo expuesto resulta aconsejable prorrogar la vigencia de la Resolución General N° 92;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 7° de la Ley 17.811

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Prorrogar por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del 29 de junio de 1986 la vigencia de la Resolución Ge-

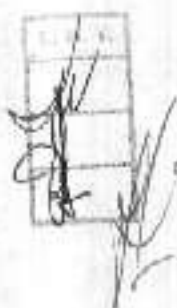


Ministerio de Economía  
Comisión Nacional de Valores

neral N° 92 de la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.-

BUENOS AIRES, junio 27 de 1986



Dr. GARCÍA FIGUEROA  
DIRECTOR

Sr. PABLO LUIS M. DE ESTRADA  
PRESIDENTE

Dr. NORMANDO E. DALV  
DIRECTOR